



APRUEBA ACTA DIRECTORIO REGIONAL DEL
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS REGIÓN
DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

[02094

Temuco,

26 JUL. 2016

VISTOS:

- 1) Decreto Supremo N° 14 de 2007 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- 2) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 4) Oficios n° 299 de 16 de marzo de 2017 y n° 227 de 19 de diciembre 2011 que informan nueva forma de monitoreo del Programa de Recuperación de Barrios y señala instructivo de los directorios regionales del Programa Recuperación de Barrios.
- 5) Oficio n° 559 de 23 de mayo de 2007, sobre modalidad de inversión del Programa Recuperación de Barrios.
- 6) Resolución exenta N° 697 (V. y U.) de 10 de junio de 2014, que aprueba Selección de Barrios Concurso 2014, Región de La Araucanía.
- 7) Decreto Supremo N° 39 de 28 de marzo de 2014, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) El Programa de Recuperación de Barrios, que se encuentra desarrollando la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.
- b) La necesidad de analizar las gestiones realizadas y por realizar, en la ejecución del programa Recuperación de Barrios.
- c) Acta de Directorio Regional de fecha 08 de julio de 2016.

RESUELVO:

APRUEBESE el acta de Directorio Regional de fecha 08 de julio de 2016, la cual se entiende incorporada para todos los efectos en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TOMÁ ZEIDÁN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RMA / SCR / MCC / JCC
Distribución:

- Programa de Recuperación de Barrios
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Oficina de Partes